UNA EMPRESA DEL GRUPO CAP

EPF
Transporte de personas

1. OBJETIVO

Este estándar establece lineamientos y requisitos no negociables para controlar y prevenir accidentes graves y fatales asociados al transporte de personas desde, hacia y entre faenas de Compañía Minera del Pacífico (CMP), mediante la implementación de controles que reduzcan la probabilidad de incidentes en la conducción y sus impactos.

2. Alcance

Este estándar aplica a todas las Empresas Colaboradoras (EECC) que realizan transporte de personal de CMP y EECC mediante buses, minibuses, vans o similares.
Es de cumplimiento obligatorio para:

Trabajadores propios

Contratistas y subcontratistas

El incumplimiento de este estándar podrá derivar en sanciones administrativas.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS

Toda persona trabajadora que conduzca vehículo de transporte debe:

3.1. Poseer una evaluación de salud vigente y, por lo tanto, un certificado de aptitud emitido por su mutualidad válido para la operación de equipos.

3.2. Estar capacitados, acreditados y autorizados, portar licencias municipal vigentes y licencia interna, la cual se otorga con mínimo 2 años de experiencia, realizar anualmente un curso de manejo defensivo, cumplir con límites de velocidad y normas de tránsito. Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad. Está prohibido el uso de celulares y audífonos. Antes de descender, el/la operador/a debe apagar y asegurar el equipo, retirar las llaves e instalar cuñas según el estándar de CMP.

3.3. Estar capacitada en el Reglamento de tránsito CMP, procedimiento e instructivo específico con los riesgos asociados, medidas de control y acciones de emergencia, con acta y evaluación de entendimiento aprobada en 100%.

- 3.3. Realizar un Check List de Pre Uso para verificar el funcionamiento del vehículo. Para único usuario, se hace al inicio del turno; para multiusuario, antes de la primera conducción o al cambiar de conductor, diariamente.
- 3.4. Estar en condiciones físicas y psicológicas adecuadas para mantener un estado de alerta durante la conducción.
- 3.5. Contar con curso sobre las técnicas seguras de conducción de vehículo de transporte, para la marca y modelo específico del vehículo (Registro de Capacitación).
- 3.6. Estar capacitado en sistemas de combate y control de incendios y actuación ante situaciones de emergencia (Registro de Capacitación) de acuerdo con equipos que se conducen.

4. REQUISITOS DE LOS PROCESOS

Los procesos deben incluir de manera formal:

- 4.1. Reglamento de tránsito CMP e Instructivo específico de la tarea.
- 4.2. Manuales de operación de buses y minibuses.
- 4.3. Programa de control de fatiga y somnolencia.
- 4.4. Procedimiento de alcohol y drogas.
- 4.5. Plan de respuesta a emergencias local, donde se consideren condiciones climáticas, así como sistemas de comunicación radial.
- 4.6. Gestión de velocidades, mediante sistema de control que gestione, evite y alerte los excesos de velocidad.
- 4.7. Las vías internas deben cumplir con diseños viales estandarizados, considerando riesgos, velocidades seguras y condiciones ambientales.
- 4.8. Se debe establecer un protocolo de operación para condiciones climáticas adversas.
- 4.9. Todo vehículo de transporte debe contar con una bitácora de control de asistencia de conductores, registrando cada viaje con su origen y destino.
- 4.10. Todos los servicios de transporte de personas deben contar con información de riesgos laborales (IRL) del subproceso, el cual identifique las rutas a utilizar (considerando rutas, peligros y riesgos asociados, así como sus controles).
- 4.11 Empresa de Transporte de Pasajeros debe contar con resolución aprobada por Subsecretaria de Transporte y Telecomunicaciones Regional.

5. REQUISITOS DE LOS ACTIVOS

5.1. Los vehículos de transporte de personas deben contar con cinturones de seguridad originales de 3 puntas en todos los asientos, apoyacabezas ajustables, aire acondicionado, parabrisas inastillable con lámina protectora certificada, monitoreo de velocidad, tacógrafo u otro sistema que permita el control sobre conducción del vehículo, alarma de retroceso, cuñas antideslizantes, conos viales y tres puntos de apoyo operativos, sistema anticolisión, dispositivos de fatiga y somnolencia, alerta de proximidad, radio de comunicación bidireccional, sistema automático, semiautomático y/o portátil de extinción de incendio y bocina.

- El vehículo debe mantener operativas sus luces y circular siempre con ellas encendidas dentro de las faenas. Además, si un neumático es cambiado en terreno debido a una falla, debe ser sometido a un control de torque de tuercas por personal calificado en el menor plazo razonable.
- Todo vehículo de transporte de personas deberá contar con un certificado de la capacidad de frenado del vehículo y tener a la vista en el interior de la cabina el kilometraje de la próxima pauta de mantenimiento.
- Los vehículos de transporte no deben superar 5 años o 600,000 km. Su uso puede extenderse hasta 10 años o 1,200,000 km con certificación técnica que garantice su seguridad y mantenimiento adecuado.

5.2. Implementar un Programa de Mantenimiento Preventivo.